



Requisitos Apertura Cuenta de Corretaje Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

- Estatutos Sociales;
- Documentos constitutivos;
- Registro Mercantil Actualizado;
- Certificación emitida por la Oficina Virtual de la DGII sobre la identidad tributaria de la sociedad (RNC);
- Estados Financieros Auditados al último ejercicio fiscal;
- Acta de Asamblea General Ordinaria de los Socios que designa los Gerentes.
- Última Asamblea General Ordinaria Anual de Socios.
- Copia certificada del Acta que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje y realizar inversiones en instrumentos del mercado de valores (debidamente sellado y firmado por el (los) Gerente (s)) y sus identificaciones. Incluir nómina de presencia de esta acta, para constatar que haya contado con el quórum requerido.
- Copia del Listado de socios o accionistas.
- Copia de dos (2) documentos de identidad de los Directores, Socios o Accionistas, Representantes Legales y firmantes autorizados en la cuenta. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral y la licencia o pasaporte; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad y pasaporte; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias.
- En aquellos casos en los cuales un socio o accionista, con al menos diez por ciento (10%) de participación accionaria, sea una Persona Jurídica deberá requerirse de esta entidad los siguientes documentos certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente:
 - Copia de los Estatutos Sociales.
 - Copia del Acta de Asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
 - Copia de la Lista de socios o accionistas;
 - Copia de los documentos de identidad de accionistas o socios y directivos.



- Formulario FATCA, el cual le será provisto por Inversiones Popular.
- Formularios de apertura debidamente completados.

Notas:

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes, sellados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente y Certificados por el Presidente y el Secretario.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede proveerle un modelo de Declaración de Beneficiario Final, que deberá ser firmado por la persona autorizada por la entidad.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.